



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1576-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 19 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 8633-2019 de fecha 23 de Diciembre del 2019, presentado por: **BARRIOS MUÑANTE MARIA DEL CARMEN, BARRIOS MUÑANTE WILLIAN JOSE, BARRIOS MUÑANTE YEYSSI GRISELDA MUÑANTE CHACALIAZA GRISERIA JUANA, MUÑANTE VIUDA DE BARRIOS GRISERIA JUANA,** sobre Independización de Lote ubicado en **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz "P1", LOTE 4** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 978-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 13 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 445-2019GAL/MDS-REGION de fecha 19 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 978-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 13 de Diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz "P1", LOTE 4**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **BARRIOS MUÑANTE MARIA DEL CARMEN, BARRIOS MUÑANTE WILLIAN JOSE, BARRIOS MUÑANTE YEYSSI GRISELDA MUÑANTE CHACALIAZA GRISERIA JUANA, MUÑANTE VIUDA DE BARRIOS GRISERIA JUANA** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 al 06 Copia Literal de la SUNARP a folios 07 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 08 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 13 Plano de Ubicación, a folios 14 Certificado Negativo de Catastro, a folios 15 al 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 18 y 20 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 445-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz "P1", LOTE 4**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07031380, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **BARRIOS MUÑANTE MARIA DEL CARMEN, BARRIOS MUÑANTE WILLIAM JOSE, BARRIOS MUÑANTE YEYSSI GRISELDA MUÑANTE CHACALIAZA GRISERIA JUANA, MUÑANTE VIUDA DE BARRIOS GRISERIA JUANA**, Lote ubicado en **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz "P1", LOTE 4**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07031380 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB DIVISION

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIOS:

- BARRIOS MUÑANTE MARIA DEL CARMEN.
- BARRIOS MUÑANTE WILLIAM JOSE
- BARRIOS MUÑANTE YEYSSI GRISELDA.
- MUÑANTE CHACALIAZA GRISERIA JUANA.
- MUÑANTE VIUDA DE BARRIOS GRISERIA JUANA.

2. UBICACIÓN :

El terreno, Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA Mza "P1" LOTE 4**, del distrito de SANTIAGO, provincia y departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL, Emitida por los Registros Públicos.

LOTE 4 (AREA MATRIZ)

Características:

- Código de Predio N° P07031380
- Área : 212.20 m²
- Perímetro : 102.79 ml
- Colindancias:
- **Por el Frente** : 4.57 ml. Con Av. CASABLANCA
- **Por la Derecha** : 46.81 ml. Con Lote 5.
- **Por la izquierda**: 46.91 ml. Con Lote 3
- **Por el Fondo** : 4.50 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.

NOTA: La diferencia de área Del Lote Matriz entre la Copia Literal=212.20 m² y la Base Grafica =212.15 m², está dentro Del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



201

Superponiéndose con lotes continuos. Se tomará en cuenta el Área y perímetro del lote Matriz de la Base Grafica para la subdivisión del Predio.

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 4A(LOTE INDEPENDIZADA):

Área : 52.57 m²
Perímetro : 36.27 ml
Colindancias :
Por el Frente : 14.50 ml con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha : 3.62 ml. con Lote 4B.
Por la Izquierda : 3.64 ml. con Lote 4.
Por el Fondo : 14.50 ml. con Lote 3.

5. LOTE 4B(AREA INDEPENDIZADA):

Área : 52.25 m²
Perímetro : 36.22 ml
Colindancias:
Por el Frente : 14.50 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha : 3.60 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.
Por la Izquierda : 3.62 ml. Con el LOTE 4A.
Por el Fondo : 14.50 ml. Con LOTE 3.

6. LOTE 4(AREA REMANENTE):

Área : 107.33 m²
Perímetro : 102.83 ml
Colindancias:
Por el Frente : 3.67 ml, 0.90 ml. Con AV. CASABLANCA.
Por la Derecha : 46.81 ml. Con LOTE 5.
Por la Izquierda : 17.91 ml, 3.64 ml, 14.50, 14.50 ml, Con LOTES 3, 4A, 4B.
Por el Fondo : 0.90 ml, Con PROPIEDAD PRIVADA

SERVIDUMBRE (AREA COMUN - ANEXADA AL LOTE 4 REMANENTE) Características:

EL TERRENO, queda con las siguientes características:

Área : 42.07 m²
Perímetro : 95.44 ml
Colindancias:
Por el Frente : 0.90 ml. Con Av. CASABLANCA,
Por la Derecha : 46.81 ml Con LOTE 5,
Por la Izquierda: 17.83, ml, 14.50 ml, 1450 ml. Con LOTES 4, 4A, 4B.
Por el Fondo : 0.90 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.

NOTA: de la Servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 4 Remanente, el PREDIO DOMINANTE es el LOTE 4º, Lote 4B (Independizados).



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



200

ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

